

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 10 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operarios Especializados II.B.169

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Operarios Especializados, con sujeción a las siguientes:

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo desglose es el siguiente:

Categoría Profesional	Nº de Plazas
Operarios Especializados (Artes Gráficas)	3
Operarios Especializados (Agrarios)	2
Operarios especializados (Carreteras)	2

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan para la promoción interna:

Categoría Profesional	Nº de Plazas
Operarios Especializados (Artes Gráficas)	1
Operarios Especializados (Agrarios)	1
Operarios Especializados (Carreteras)	1

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna que queden desiertas, se acumulará a las restantes de la misma categoría de provisión libre.

1.4. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.5. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.6. Las retribuciones son las establecidas en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 9, Grupo E.

1.7. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas a nivel de la preparación exigida para el acceso a las plazas.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas relativo a los conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones que le son propias.

El tiempo para la realización de esta fase, será determinado por el Tribunal.

Los aspirantes de promoción interna están exentos de la realización de la primera parte.

Las segunda fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1.— Para los aspirantes de promoción interna:

Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en otras cuyos servicios hubieran sido transferidos, 0,5 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

2.— Para el resto de los aspirantes:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja con carácter no permanente y en funciones propias de cada especialidad, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente y en funciones propias de cada especialidad, a razón de 0,10 por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente y en funciones propias de cada especialidad, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

2.2. Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación de la primera fase.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Hallarse como mínimo en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además, la condición de contratado laboral con carácter indefinido en situación de activo, y poseer una antigüedad de 2 años en el nivel 10, Grupo E, del Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 2 de agosto de 1988 (B.O.R. del día 11).

3.3. Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071—.

4.4. En el apartado II de Convocatoria, que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el mismo apartado y dentro del recuadro "Plaza a que aspira", además de la denominación de las plazas convocadas, la especialidad por la que opte el aspirante.

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.